



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 290

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 06/2024 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 "SERVICIO DE REPLICACIÓN DEL DATA CENTER - AD REFERENDUM" ID N° 440.333.-

Asunción, 16 de julio de 2024

VISTO: El Informe de Evaluación N° 06/2024 y el Memorándum DOC N° 172 de fecha 16 de julio de 2024, firmado por la Abg. María Liz Adorno, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum DOC N° 172/2024 de fecha 16 de julio de 2024, hace referencia al informe y resultado del Llamado por Licitación Pública Nacional N° 06-2024 "Servicio de Replicación del Data Center - Ad Referéndum" ID N° 440.333 el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus respectivas reglamentaciones.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Art. 80 del Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" establece las funciones del administrador del contrato.

Que, el Artículo 70 de la Resolución DNCP N° 4401 de fecha 17 de noviembre de 2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, establece: "Acreditación. La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 79 del Decreto, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes".

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Art. 55 "Procedimiento de Evaluación, inciso B- Evaluación basada únicamente en precio, numeral I. Método de presentación de ofertas en sobre único"





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 290

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 06/2024 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 "SERVICIO DE REPLICACIÓN DEL DATA CENTER - AD REFERENDUM" ID N° 440.333.-

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 62 "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal.

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Informe de Evaluación N° 06/2024, el Comité de Evaluación recomendó: 1.- ADJUDICAR a la firma NETLOGIC S.R.L. con RUC N° 80015538-6 el llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2024 "Servicio de Replicación del Data Center - Ad Referéndum" ID N° 440.333 bajo el régimen de Contrato Cerrado, por un monto total de Gs.947.160.000.- (Guaraníes novecientos cuarenta y siete millones ciento sesenta mil) IVA incluido. En caso de adjudicarse, el pago por servicios adquiridos que afecte los ejercicios fiscales 2025 y 2026 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para los ejercicios fiscales 2025 -2026 y la emisión del Código de Contratación Correspondiente. La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023." (Sic).

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 02, Art. 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1°.-APROBAR el Informe de Evaluación N° 06/2024 y la Recomendación de Adjudicación elaborada por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020

Art.2°.-ADJUDICAR a la firma NETLOGIC S.R.L. con RUC N° 80015538-6 el llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2024 "Servicio de Replicación del Data Center - Ad Referéndum" ID N° 440.333 bajo el régimen de Contrato Cerrado, por un monto total de Gs.947.160.000.- (Guaraníes novecientos cuarenta y siete millones ciento sesenta mil) IVA incluido, conforme a los fundamentos de la presente resolución, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 290

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 06/2024 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 "SERVICIO DE REPLICACIÓN DEL DATA CENTER - AD REFERENDUM" ID N° 440.333.-

Art.3°.-DESIGNAR a la Señora Tatiana Colina, con cedula de identidad número 4.280.995, dependiente de la Dirección Administrativa, y al Lic. Gustavo López, Director de Sistema Informático con cedula de identidad número 3.642.902 como administradores del contrato objeto del presente llamado, y facultarlos a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, así como a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art.4°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido por el Artículo 66 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, la confección y formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación del Art. 2° de la presente Resolución.

Art.5°.-DISPONER que la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) proceda al pago por los bienes adquiridos a las firmas adjudicadas, de conformidad al artículo 2° de la presente Resolución y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Art.6°.-ESTABLECER que el pago por servicios adquiridos que afecte los ejercicios fiscales 2025 y 2026 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para los ejercicios fiscales 2025 -2026 y la emisión del Código de Contratación Correspondiente.

Art.7°.-COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda la presente Resolución; y cumplido archívese.


Isabel Díaz González
Encargada de Despacho
Secretaria General


Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto
Ministro


CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Isabel Díaz G.
Secretaria General - MADES
OTORGADO EN DESPACHO
6 JUL. 2024